

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veinte, se constituyó Carlos Javier García Mata, Visitador Judicial de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el **Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad**, a practicar visita ordinaria de inspección, la cual comprende del día veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve al veinte de octubre del dos mil veinte. Para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 9, 10, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez, titular del Juzgado, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando el titular del juzgado que fue colocado el día dos de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
Graciela Sánchez Martínez.	Secretario de Acuerdo y Trámite
Nydia Araceli Martínez Castillo.	Secretario de Acuerdo y Trámite
Víctor Manuel Reyes Caldera.	Secretario de Acuerdo y Trámite
María Esther Hernández Franco.	Actuario
Nereida Alejandra Muñoz Genera.	Actuario
Teresa Belmonte Granados.	Taquimecanógrafa
Julissa Barrón Martínez.	Taquimecanógrafa
Marisol López Murillo	Taquimecanógrafa
Claudia Verónica Castro Cabello.	Taquimecanógrafa
Jayra Yazmín Sánchez Hernández.	Taquimecanógrafa

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020**, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se recibió, por parte del titular del Juzgado para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.

También se verificó la información relativa a los tiempos de los actos procesales en los juicios orales mercantiles que a su vez será remitida a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y teniendo a la vista, los expedientes, se advierte que en ellos se señaló como fecha de presentación de la demanda la en que fueron recibidas en este juzgado y no la de Oficialía de Partes; igualmente en los casos en que se decretó una prevención, se señaló como fecha de presentación de la demanda en del escrito en que se cumplió con lo requerido; también se encontraron datos diferenciados con el informe y que en este acto la titular dispone se hagan los ajustes mediante un informe complementario, mismo que se tiene por recibido.

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que compareció (\*\*\*\*\*), quien presento tres quejas por escrito y las ratificó ante el suscrito Visitador, levantándose acta por separado.

Entrevistado el titular del juzgado y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones, quienes señalaron que no es su deseo hacer manifestación alguna.

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-337/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, el Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 501/2020 de fecha dos de marzo del mismo año, sin que en el transcurso de esta visita se hubiera advertido lo contrario.

Siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez y el Visitador Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Doy Fe.

**Sandra Guadalupe Ramírez Rodríguez**  
Juez

**Carlos Javier García Mata**  
Visitador Judicial General

El licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de enero de 2021.

Licenciado Javier Antonio Vela Díaz.  
Visitador Judicial.